



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (Santander) que, de conformidad con los artículos 53 y siguientes de la Ley 472 de 1998, mediante providencia de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA **ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR** radicada bajo la partida número **680013333004-2020-00008-00** siendo accionante el ciudadano **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** y accionados el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. En dicho medio de control se persiguen las siguientes PRETENSIONES:

“PRIMERO: Que se ordene AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-SANTANDER proteger los derechos e intereses colectivos del goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; y la defensa del patrimonio público de todas las personas de Bucaramanga, el departamento de Santander y el país, como derechos e intereses colectivos establecidos en el artículo 4 numerales D y E de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al ALCALDE DE BUCARAMANGA-SANTANDER, se tomen todas las medidas necesarias para la protección del bien público demandado, esto es, se proceda a hacer un arreglo total de los pisos y banquetas o escaños que componen el bien de uso público, localizado en la carrera 11 entre calles 37 y 41 de la ciudad.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivos aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada”.

Lo anterior, por cuanto el actor popular considera que no se ha hecho mantenimiento o reparación de la vía peatonal y vehicular ubicada frente al palacio de la Gobernación de Santander, la cual tiene fisuras, baches, huecos y daño total de todos los escaños o sillas destinadas para el descanso, esparcimiento y disfrute de la comunidad en general.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Firmado Por:

ALEJANDRA PAMELA RODRIGUEZ MAYORGA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a542b6f803c701d8bd8f762968ad694bbff4b6820f311723275f1b61df53209

Documento generado en 13/10/2020 06:30:41 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia